

Unidad gestora: 900 Mantenimiento de la Ciudad

INFORME TÉCNICO

Necesidad a satisfacer

OBRAS DE PLAN ASFALTO 2024 Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID

Características del contrato

Tipo de contrato: Obras

Objeto del contrato: ejecución de las obras DE PLAN ASFALTO 2024, necesarias para la reparación del asfalto en viales así como el servicio para la dirección de ejecución de obra y la coordinación de seguridad y salud, según la documentación técnica, incluida en el presente pliego, realizada por los servicios técnicos municipales, en el municipio de Rivas Vaciamadrid

Procedimiento de contratación: Abierto simplificado

Tipo de Tramitación:
ordinariaLOTE Nº 1: Ejecución OBRA PLAN ASFALTO 2024

Códigos CPV: 45233222-1 (Trabajos de pavimentación y asfaltado)

LOTE Nº 2: Dirección de ejecución de obras de construcción y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución (DEO + CSS)

Códigos CPV

71356200-0 Servicios de asistencia técnica (principal)

71520000-9 Servicios de supervisión de obras

71317200-5 Servicios de salud y seguridad

Valor estimado del contrato: 495.867,77

IVA: 86.776,86

Precio Total: 413.223,14 € + 86.776,86€ IVA (21%) = 500.000,00 €

Distribución de gasto por anualidades:

La cantidad total corresponde a la anualidad del 2.024.

LOTE	CONCEPTO	PRECIO	IVA	TOTAL
LOTE 1	OBRA PLAN ASFALTO 2024	407.811,98	85.640,52	493.452,50
LOTE 2	DEO + CSS	5.411,16	1.136,34	6.547,50
	TOTAL	413.223,14	86.776,86	500.000,00



Duración:

LOTE 1

El plazo de ejecución será de un mes desde la firma del acta de comprobación de replanteo, a ejecutar en el año 2024.

LOTE 2

El contrato se extenderá desde su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La formalización y duración del servicio podrá variar de acuerdo a la evolución propia del contrato, dependiendo del inicio y duración de las actuaciones comprendidas en el Lote 1.

Las responsabilidades técnicas objeto del contrato se prolongarán en el tiempo mientras dure la ejecución de las actuaciones de mejora hasta su liquidación, recepción, entrega de documentación final pertinente que fuera necesaria y la finalización del plazo de garantía

Justificación de no división en lotes.

No procede

Justificación de criterios de adjudicación

En cuanto a los criterios de adjudicación y su ponderación, la elección se basa en el análisis pormenorizado de las necesidades y objetivos que se pretenden obtener:

Para el Lote 1 OBRAS PLAN ASFALTO 2024:

Se valora la oferta económica, asignando proporcionalmente la puntuación conforme a las ofertas presentadas, todo ello con el objetivo de establecer una relación de la calidad-precio de cada una de las ofertas y los fines propuestos, en virtud del artículo 145 y siguientes LCSP.

Se valoran mejoras, mediante aplicación de fórmula, con el objetivo de obtener un mejor resultado que amplíe las posibilidades de alcance de las obras, que aseguren la entrega del asfalto a temperaturas adecuadas y que reduzca el impacto ambiental de la actuación, constando su motivación en el pliego de prescripciones técnicas.

Para el Lote 2 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN SYS EN FASE DE EJECUCIÓN:

Se valora la oferta económica, asignando proporcionalmente la puntuación conforme a las ofertas presentadas, todo ello con el objetivo de establecer una relación de la calidad-precio de cada una de las ofertas y los fines propuestos, en virtud del artículo 145 y



siguientes LCSP.

Se valoran mejoras, mediante aplicación de fórmula, con el objetivo de obtener una prestación del servicio de más calidad, ampliando las mínimas establecidas en pliego

Solvencia

Con objeto de realizar la adjudicación con las suficientes garantías que aseguren el desempeño adecuado de las obligaciones establecidas en el PPT y con arreglo a los artículos 88 y 90 LCSP, se opta por la solvencia estipulada al considerarse adecuada y ajustada a las necesidades específicas que requiere la prestación.

Teniendo en cuenta las características específicas del tipo de obra y el plazo de ejecución, es preciso que las empresas tengan unos estándares de calidad y financieros óptimos para la buena realización del contrato.

Adecuación a precios de mercado:

Los precios se considera que son adecuados a precio de mercado

Informe de no disponibilidad de medios (*sólo para contratos de servicios*) según Art.116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Los medios técnicos y propios municipales no son suficientes para cumplir con el objeto del contrato arriba referenciado.

Responsable del expediente:

El técnico municipal responsable del contrato es el técnico municipal D. A.M.G.

Cesión de datos de carácter personal:

La ejecución del contrato **no implica** la cesión de datos de carácter personal a la contratista.

Es cuanto procede informar.



Expdte. nº 22870/2024

En Rivas-Vaciamadrid, a la fecha de firma electrónica

